

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DECRETO FAUNA ACOMPAÑANTE 2020

11021320



ESTABLECE PORCENTAJES DE DESEMBARQUE DE ESPECIES COMO FAUNA ACOMPAÑANTE, AÑO 2020.

DTO. EXENTO Nº 38

SANTIAGO, 19 FEB. 2020

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 30 de 2018, Nº 240, Nº 241, Nº 242, Nº 243, Nº 244, Nº 246, Nº 275, Nº 311, todos de 2019, Nº 13 y Nº 25, ambos de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 270 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 309/2019; la comunicación previa a los Comités Científicos Técnicos Pesqueros respectivos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se han fijado las cuotas anuales de captura de las unidades de pesquería declaradas en estado y régimen de plena explotación como asimismo en régimen de recuperación.
- 2.- Que las mencionadas cuotas han establecido una reserva de fauna acompañante, en las unidades de pesquería respectivas, por lo que es necesario establecer los respectivos porcentajes de desembarque autorizados en la pesca dirigida a las especies que en cada caso se indica.
- 3.- Que para estos efectos se han considerado los resultados de los Programas de Investigación del Descarte y los Planes de Reducción del Descarte y de la captura de la pesca incidental ejecutados hasta el año 2019.
- 4.- Que el artículo 3º letra f) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar el establecimiento de porcentaje de desembarque de especies como fauna acompañante.
- 5.- Que se ha comunicado la adopción de esta medida de administración a los Comités Científico Técnico Pesqueros respectivos.

DECRETO:

Artículo 1º.- Fijase para el año 2020, los porcentajes máximos de desembarque de las especies que se indican como fauna acompañante, por viaje de pesca, medido en peso en relación a la captura total del recurso objetivo, de acuerdo a la siguiente tabla:

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
19 FEB 2020
TERMINO DE TRAMITACION



Recurso como fauna acompañante (FA)	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por viaje de pesca	Reserva Anual Fauna acompañante en toneladas	
Anchoveta	Artesanal	Sardina española	AyP-ANTOF	Cercos	5%	1000	
		Jurel					
		Otros					
Sardina española	Artesanal	Anchoveta	AyP-ANTOF	Cercos	5%	100	
		Jurel					
		otros					
Anchoveta	Artesanal	Jurel	ATCMA-COQ	Cercos	30%	500	
		sardina española					
		Otros					
Sardina española	Artesanal	Jurel	ATCMA-COQ	Cercos	5%	100	
		Anchoveta					
		Otros					
Jurel	Artesanal	Anchoveta	AyP-ANTOF	Cercos	5%	150	
		Anchoveta	ATCMA	Cercos		27	
		Anchoveta	COQ	Cercos		150	
		Otros	AyP-LAGOS	Todos		150	
	Artesanal e Industrial	Otros	AYSEN-MAG	Todos	5%	20	
Anchoveta	Artesanal	Otros pelágicos (no incluye Sardina austral)	VALPO-LAGOS	Cercos	5%	70	
Sardina común						70	
Anchoveta	Artesanal	Sardina austral	LAGOS	Cercos	10%	80	
Sardina común						80	
Sardina austral	Artesanal	Anchoveta y Sardina común	LAGOS	Cercos	30%	70	
Merluza común	Artesanal	Crustáceos demersales	COQ	Red de arrastre	5%	130,4	
		Crustáceos demersales	VALPO	Red de arrastre	5%	138	
		Otros	COQ-41°28,6' LS	Otros	1%	140	
Merluza común	Artesanal e Industrial	Otros	AyP al norte COQ y al sur de 41°28,6' LS	Todos	5%	50	
Bacalao de Profundidad	Artesanal	Otros	Al Norte del 47° LS	Todos	1%	7	
Camarón nailon	Artesanal	Langostino amarillo	ATCMA-COQ	Red de arrastre	10%	5	
		Langostino colorado	ANTOF-COQ		10%	5	
		Gamba	ANTOF-BBIO	2%	5		
		Merluza común	COQ-BBIO	Enmalle	1%	5	
		Otros	ANTOF-BBIO	Otros	1%	5	
Langostino amarillo	Artesanal	Camarón nailon	ATCMA-COQ	Red de arrastre	10%	3	
		Langostino colorado			10%	3	
		Gamba	2%	1			
		Merluza común	COQ	Enmalle	1%	2	
		Otros	ATCMA-COQ	Otros	1%	1	
Langostino amarillo	Artesanal	Camarón nailon	VALPO-BBIO	Red de arrastre	10%	4	
		Gamba			10%	2	
		Merluza común		Enmalle	10%	19	
		Otros		Otros	1%	2	
Langostino colorado	Artesanal	Camarón nailon	ANTOF-COQ	Red de arrastre	10%	4	
		Langostino amarillo	ATCMA-COQ		10%	5	
		Gamba	AyP-COQ	2%	1		
		Merluza común	COQ	Enmalle	1%	3	
		Otros	AyP-COQ	Otros	1%	1	
Langostino colorado	Artesanal	Camarón nailon	VALPO-BBIO	Red de arrastre	10%	10	
		Gamba			10%	1	
		Otros		Otros	1%	4	
	Merluza común	Artesanal	VALPO	Enmalle	10%	9	
					LGBO	10%	9
					MAULE	10%	23
					BBIO	10%	14

Recurso como fauna acompañante (FA)	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por viaje de pesca	Reserva Anual Fauna acompañante en toneladas
Camarón nailon	Artesanal	Gamba	AyP,TPCA,ARAUC, RIOS y LAGOS	Red de arrastre	2%	5
		Otros	AyP,TPCA,ARAUC, RIOS y LAGOS	Otros	1%	5
	Industrial	Peces	ARAUC,RIOS y LAGOS	Arrastre de fondo	1%	5
Langostino amarillo	Artesanal	Gamba	AyP,TPCA,ARAUC, RIOS y LAGOS	Red de arrastre	1%	4
		Camarón nailon	ANTOF	Red de arrastre	5%	2
		Langostino colorado	AyP-ANTOF	Red de arrastre	5%	2
		Otros	AyP,TPCA, ANTOF, ARAUC,RIOS y LAGOS	Otros	1%	7
Langostino colorado	Artesanal	Gamba	ARAUC,RIOS y LAGOS	Red de arrastre	1%	2
		Otros	ARAUC,RIOS y LAGOS	Otros	1%	7

Recurso como fauna acompañante (FA)	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por viaje de pesca	Reserva Anual Fauna acompañante en toneladas
Merluza de cola	Artesanal	Merluza del sur Congrio dorado	LAGOS, AYSÉN, MAG	Espinel	15%	371
Merluza del sur	Artesanal	Congrio dorado	LAGOS	Espinel	1%	5
			AYSÉN		1%	3
			MAG		1%	1,5
		Otros	LAGOS		1%	5
			AYSÉN		1%	3
			MAG		1%	1,5
Meluzo del sur	Artesanal e industrial	Otros	Al norte del 41°28,6'S	Todos	10%	50
Congrio Dorado	Artesanal	Otros	Al norte del 41°28,6'S	Todos	10%	10
	Industrial				1%	1
Congrio dorado (Unidad Pesquería Norte)	Artesanal	Recursos demersales y Otros	LAGOS	Todos	10%	25,6 (flota igual o menor a 12 meslora) 17,1 (flota mayor a 12 meslora)
			AYSÉN	Todos		18,3
Congrio dorado (Unidad Pesquería Sur)	Artesanal	Recursos demersales y Otros	AYSÉN	Todos	10%	3,3
			MAG			29,7

Recurso como fauna acompañante (FA)	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por mes	Reserva Anual Fauna acompañante en toneladas
Jibia	Artesanal	Todos	AyP-MAG	Todos los artes o aparejos de pesca, excepto cerco	10%	2.000
			AyP-AYSÉN	pelagicas pequeñas con cerco	5%	
Jibia	Industrial	Todos	AyP-RIOS	Todos los artes o aparejos de pesca, excepto cerco	10%	
			LAGOS-MAG	pelagicos pequeños	10%	
			AyP-LAGOS	pelagicas pequeñas con cerco	5%	

Los montos de las cuotas de fauna acompañante antes señaladas, se encuentran expresados en toneladas.

Artículo 2º.- En los casos que se desembarque más de una especie objetivo, el procedimiento de cálculo para determinar los porcentajes máximos permitidos de fauna acompañante será el siguiente: para cada especie objetivo se multiplicará el respectivo porcentaje máximo permitido de la especie identificada como fauna acompañante, por el desembarque de la respectiva especie objetivo. Los resultados de estas operaciones serán sumados, no debiendo exceder la suma total las toneladas desembarcadas de la especie identificada como fauna acompañante.

Artículo 3º.- En los casos en que el porcentaje máximo de fauna acompañante se encuentre autorizado en la pesca dirigida a otros recursos, se entenderá como especie objetivo aquella que presente el mayor desembarque dentro del conjunto de especies desembarcadas, exceptuando la identificada como fauna acompañante.

Artículo 4º.- Accederán a la fauna acompañante de una determinada pesquería, en la pesca dirigida a las especies que en cada caso se indica, respetando los límites y porcentajes de desembarque autorizados, solamente los armadores artesanales no inscritos en la pesquería, como asimismo los armadores industriales en los casos previstos en el numeral 1.

Para los armadores artesanales inscritos a la pesquería, la imputación se hará efectiva a la cuota de pesca establecida para la especie objetivo durante el año 2020.

Artículo 5º.- Las capturas efectuadas en calidad de fauna acompañante entre el 1º de enero de 2020 y la fecha de publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura se imputarán a las cuotas autorizadas en el presente decreto.

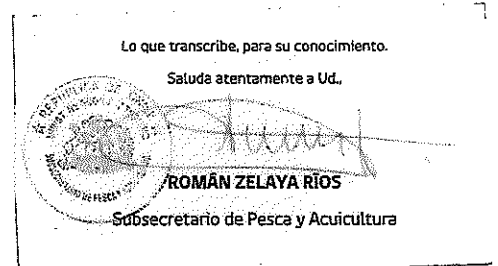
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

LUCAS PALACIOS GOVARRROBIAS

Ministro de Economía Fomento y Turismo





ESTABLECE PORCENTAJES DE DESEMBARQUE DE ESPECIES COMO FAUNA ACOMPAÑANTE, AÑO 2020.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento **38** **19 FEB. 2020**
 de este Ministerio, fíjase para el año 2020, los porcentajes máximos de desembarque de las especies que se indican como fauna acompañante, por viaje de pesca, medido en peso en relación a la captura total del recurso objetivo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Recurso como fauna acompañante (FA)	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por viaje de pesca	Reserva Anual Fauna acompañante en toneladas	
Anchoveta	Artesanal	Sardina española	AyP-ANTOF	Cerco	5%	1000	
		Jurel					
		Otros					
Sardina española	Artesanal	Anchoveta	AyP-ANTOF	Cerco	5%	100	
		Jurel					
		otros					
Anchoveta	Artesanal	Jurel	ATCMA-COQ	Cerco	30%	500	
		sardina española					
		Otros					
Sardina española	Artesanal	Jurel	ATCMA-COQ	Cerco	5%	100	
		Anchoveta					
		Otros					
Jurel	Artesanal	Anchoveta	AyP-ANTOF	Cerco	5%	150	
		Anchoveta	ATCMA	Cerco		27	
		Anchoveta	COQ	Cerco		150	
		Otros	AyP-LAGOS	Todos		150	
	Artesanal e Industrial	Otros	AYSEN-MAG	Todos	5%	20	
Anchoveta	Artesanal	Otros pelágicos (no incluye Sardina austral)	VALPO-LAGOS	Cerco	5%	70	
Sardina común						70	
Anchoveta	Artesanal	Sardina austral	LAGOS	Cerco	10%	80	
Sardina común						80	
Sardina austral	Artesanal	Anchoveta y Sardina común	LAGOS	Cerco	30%	70	
Merluza común	Artesanal	Crustaceos demersales	COQ	Red de arrastre	5%	130,4	
		Crustaceos demersales	VALPO	Red de arrastre	5%	138	
		Otros	COQ-41°28,6' LS	Otros	1%	140	
Merluza común	Artesanal e Industrial	Otros	AyP al norte COQ y al sur de 41°28,6'LS	Todos	5%	50	
Bacalao de Profundidad	Artesanal	Otros	Al Norte del 47° LS	Todos	1%	7	
Camarón nailon	Artesanal	Langostino amarillo	ATCMA-COQ	Red de arrastre	10%	5	
		Langostino colorado	ANTOF-COQ		10%	5	
		Gamba	ANTOF-BBIO	Enmalle	2%	5	
		Merluza común	COQ-BBIO	Enmalle	1%	5	
		Otros	ANTOF-BBIO	Otros	1%	5	
Langostino amarillo	Artesanal	Camarón nailon	ATCMA-COQ	Red de arrastre	10%	3	
		Langostino colorado			10%	3	
		Gamba	COQ	Enmalle	2%	1	
		Merluza común		Enmalle	1%	2	
		Otros		ATCMA-COQ	Otros	1%	1
Langostino amarillo	Artesanal	Camarón nailon	VALPO-BBIO	Red de arrastre	10%	4	
		Gamba			10%	2	
		Merluza común		Enmalle	10%	19	
		Otros		Otros	1%	2	
Langostino colorado	Artesanal	Camarón nailon	ANTOF-COQ	Red de arrastre	10%	4	
		Langostino amarillo	ATCMA-COQ		10%	5	
		Gamba	AyP-COQ	Enmalle	2%	1	
		Merluza común	COQ	Enmalle	1%	3	
		Otros	AyP-COQ	Otros	1%	1	
Langostino colorado	Artesanal	Camarón nailon	VALPO-BBIO	Red de arrastre	10%	10	
		Gamba			10%	1	
		Otros	VALPO	Enmalle	1%	4	
		Merluza común			LGBO	10%	9
					MAULE	10%	23
BBIO	10%		14				

Recurso como fauna acompañante (FA)	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por viaje de pesca	Reserva Anual Fauna acompañante en toneladas
Camarón nailon	Artesanal	Gamba	AyP,TPCA,ARAUC, RIOS y LAGOS	Red de arrastre	2%	5
		Otros	AyP,TPCA,ARAUC, RIOS y LAGOS	Otros	1%	5
	Industrial	Peces	ARAUC,RIOS y LAGOS	Arrastre de fondo	1%	5
Langostino amarillo	Artesanal	Gamba	AyP,TPCA,ARAUC, RIOS y LAGOS	Red de arrastre	1%	4
		Camarón nailon	ANTOF	Red de arrastre	5%	2
		Langostino colorado	AyP-ANTOF	Red de arrastre	5%	2
		Otros	AyP,TPCA, ANTOF, ARAUC,RIOS y LAGOS	Otros	1%	7
Langostino colorado	Artesanal	Gamba	ARAUC,RIOS y LAGOS	Red de arrastre	1%	2
		Otros	ARAUC,RIOS y LAGOS	Otros	1%	7

Recurso como fauna acompañante (FA)	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por viaje de pesca	Reserva Anual Fauna acompañante en toneladas
Merluza de cola	Artesanal	Merluza del sur Congrio dorado	LAGOS, AYSÉN, MAG	Espinel	15%	371
Merluza del sur	Artesanal	Congrio dorado	LAGOS	Espinel	1%	5
			AYSÉN		1%	3
			MAG		1%	1,5
		Otros	LAGOS		1%	5
			AYSÉN		1%	3
			MAG		1%	1,5
Meluzza del sur	Artesanal e industrial	Otros	Al norte del 41°28,6'S	Todos	10%	50
Congrio Dorado	Artesanal	Otros	Al norte del 41°28,6'S	Todos	10%	10
	Industrial			Todos	1%	1
Congrio dorado (Unidad Pesquería Norte)	Artesanal	Recursos demersales y Otros	LAGOS	Todos	10%	25,6 (flota igual o menor a 12 meslora)
			AYSÉN	Todos		17,1 (flota mayor a 12 meslora)
Congrio dorado (Unidad Pesquería Sur)	Artesanal	Recursos demersales y Otros	AYSÉN	Todos	10%	18,3
			MAG			Todos
						29,7

Recurso como fauna acompañante (FA)	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por mes	Reserva Anual Fauna acompañante en toneladas
Jibia	Artesanal	Todos	AyP-MAG	Todos los artes o aparejos de pesca, excepto cerco	10%	2.000
			AyP-AYSÉN	pelagicas pequeñas con cerco	5%	
Jibia	Industrial	Todos	AyP-RIOS	Todos los artes o aparejos de pesca, excepto cerco	10%	
			LAGOS-MAG	pelagicos pequeños	10%	
			AyP-LAGOS	pelagicas pequeñas con cerco	5%	

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



JOSÉ PEDRO NUÑEZ BARRUEL

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO,

